



Expte. 45-05-05168.-

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 02 MAY 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Planeamiento Físico, oportunamente denunció la ocupación por parte del concesionario del local comercial N° 2 del complejo de la Facultad de Odontología, del local comercial N° 3 de dicho complejo, cuando el contrato vigente no autorizaba su utilización y,

CONSIDERANDO:

Que luego de analizar la situación planteada en dictamen N° 33196 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se aconsejó que hasta tanto se sustanciara la licitación para la concesión de todos los locales del Centro Comercial de Odontología, existía la posibilidad legal de concesionar el local N° 3 (14,88 mts²) directamente al concesionario del local N° 2 Alabart S. de H., por aplicación de las previsiones del art. 99, inc. a) del Decreto PEN 436/2000, norma que le concede el derecho al organismo contratante de aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original;

Que a fs. 28 se proyecta una cláusula addenda, para la inclusión del local N° 3 en el contrato de concesión de fecha 2 de septiembre de 2004, abonando el concesionario un canon mensual de \$ 500.- por dicho local;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Administración a fs. 31, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 34204,

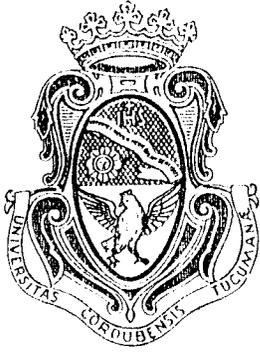
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Delegar facultades en la Sra. Secretaria de Planeamiento Físico, Arq. Isabel Ponce, a los fines de la suscripción de la Cláusula Addenda del contrato aprobado por Resolución Rectoral nro. 216/04, que se proyecta a fs. 28 y en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Planeamiento Físico a efectuar el llamado a licitación del Centro Comercial de Odontología, cuyo vencimiento opera en septiembre de 2006, para la concesión de la totalidad de los locales allí existentes en el marco legal de los Decretos PEN 436/2000 y 1023/2001).

///



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 45-05-05168.-

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Planeamiento Físico y de Administración.

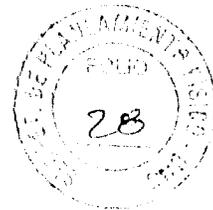
Ae

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

773



CLAUSULA ADDENDA

Se RECTIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA del contrato aprobado por Resolución Rectoral N° 216 de fecha 15/06/04 suscrito entre el Sr. Secretario de Planeamiento Físico de la UNC Arq. JUAN CARLOS FONTAN y la Sra. CAROLINA ALABART y conforme lo manifestado en Dictámen N° 33.196 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 20/10/05 expte 45-05-5168, en los siguientes términos y por el periodo Octubre 2005 a Setiembre de 2006:

“la CONCEDENTE cede en concesión y no por otro título al CONCESIONARIO aceptando este en el mismo carácter, el local comercial ubicado en el Centro Comercial del **Area Odontología** en ciudad Universitaria, identificado con el **número 2 rubro Bar y Confeitería** según el Anexo N° III del Pliego de Condiciones que el concesionario declara conocer, con sus medidas y coeficiente sobre la superficie total, así como el área de concesión.

“ la CONCEDENTE cede también en concesión y no por otro título al CONCESIONARIO aceptando este en el mismo carácter, el local ubicado en el Centro Comercial del **Area Odontología** en Ciudad Universitaria, identificado con el **número 3 rubro Deposito Bar y Confeitería**

Se RECTIFICA LA CLÁUSULA CUARTA del contrato aprobado por Resolución Rectoral N° 216 de fecha 15/06/04 suscrito entre el Sr. Secretario de Planeamiento Físico de la UNC Arq. JUAN CARLOS FONTAN y la Sra. CAROLINA ALABART y conforme lo manifestado en Dictámen N° 33.196 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 20/10/05 expte 45-05-5168 en los siguientes términos y por el periodo Octubre 2005 a Setiembre de 2006:

“el canon a abonar por el CONCESIONARIO a la CONCEDENTE por el local identificado como N° 2 es de pesos **tres mil (3.000) mensuales**.

“el canon a abonar por el CONCESIONARIO a la CONCEDENTE por el local identificado como N° 3 es de pesos **quinientos (500) mensuales**.